



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 314-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
Causa Nro. 314-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de febrero de 2024, las 13h13.- **VISTOS.-**

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. El 02 de febrero de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral admitió a trámite la causa Nro. 314-2023-TCE, originada en una denuncia presentada por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral en contra del señor Roberto Aguilar Andrade, por el cometimiento de una presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género<sup>1</sup>.
- 1.2. Los días 05, 06 y 07 de febrero de 2024, se citó mediante boleta al denunciado<sup>2</sup> conforme se verifica de las razones sentadas por la señora Karina Paola Cango Mora, notificadora-citadora de la Secretaría General de este Tribunal.
- 1.3. El 07 de febrero de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar y sus abogados patrocinadores, mediante el cual recusó al juez de instancia, doctor Ángel Torres Maldonado<sup>3</sup>.
- 1.4. El 08 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0038-M, el juez *a quo* solicitó una certificación a la Secretaría General respecto a la fecha y hora en la que fue notificado el auto de admisión a la denunciante<sup>4</sup>.
- 1.5. El 09 de febrero de 2024, con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0092-O, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dio contestación al memorando remitido por el juez de instancia. Adjunto a ese documento se remitió el Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2024-0024-M de 08 de febrero de 2024 que contiene Informe de Plataforma Institucional de Servicio de correo electrónico, elaborado por el magíster William Cargua Freire, Especialista en Sistemas de este órgano electoral<sup>5</sup>.
- 1.6. El 09 de febrero de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado a través de auto de sustanciación<sup>6</sup>: **i)** se dio por notificado con la recusación; **ii)** suspendió los plazos para el

<sup>1</sup> Fs. 216-219.

<sup>2</sup> Fs. 240-258 vuelta.

<sup>3</sup> Fs. 260-268.

<sup>4</sup> Fs. 270.

<sup>5</sup> Fs. 273-275.

<sup>6</sup> El juez señaló que "[e]n atención al informe técnico emitido por las áreas correspondientes y con la finalidad de precautelar las garantías básicas del debido proceso, la suscrita autoridad electoral estima pertinente considerar que la presentación del



trámite de la presente causa hasta que se resuelva el incidente de recusación interpuesto en su contra; y, **iii)** remitir el expediente íntegro de la causa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral<sup>7</sup>.

- 1.7. El 10 de febrero de 2024, mediante Memorando No. TCE-ATM-MP-007-2024-M el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario relator *Ad-Hoc* del despacho del juez Torres, remitió a la Secretaría General de este Tribunal el expediente de la causa Nro. 314-2023-TCE<sup>8</sup>.
- 1.8. El 15 de febrero de 2024<sup>9</sup>, se realizó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia de la causa en el abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el incidente de recusación<sup>10</sup>.
- 1.9. El 15 de febrero de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General un escrito firmado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual da contestación a la recusación presentada en su contra<sup>11</sup>.
- 1.10. El 16 de febrero de 2024, ingresó al despacho del juez sustanciador el expediente de la causa Nro. 314-2023-TCE.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, avoco conocimiento y dispongo:

#### **SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Por cuanto en contra del doctor Ángel Torres Maldonado se ha interpuesto recusación, ordeno que a través de la Secretaría General de este Tribunal se certifique los jueces principales, suplentes y/o conjuces ocasionales que integrarán el pleno jurisdiccional para el conocimiento y resolución del incidente presentado.

#### **TERCERO.- CONVOCATORIA Y ENVÍO DE EXPEDIENTE**

Convóquese mediante la Secretaría General de este Tribunal al juez, jueces suplentes o conjuces según corresponda en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de recusación. Adicionalmente, se dispone que se les remita el expediente de la presente causa en formato digital.

#### **CUARTO.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA RECUSANTE**

En el acápite quinto del escrito que contiene la recusación se observa que solicita se incorpore al expediente copias debidamente certificadas de la sentencia y el voto salvado emitidos dentro de la causa Nro. 314-2023-TCE. En consideración de que consta en el expediente los originales de lo requerido por la recusante, por lo tanto se da por atendido lo solicitado.

---

*incidente de recusación se enmarca en el plazo previsto en el artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral."*

<sup>7</sup> Fs. 278-280 vuelta.

<sup>8</sup> Fs. 290.

<sup>9</sup> Fs. 308-310.

<sup>10</sup> El abogado Richard González Dávila subroga en las funciones de la jueza principal, abogada Ivonne Coloma Peralta desde el 14 al 19 de febrero de 2024, según acción de personal Nro. 021-TH-TCE-2024.

<sup>11</sup> Fs. 294-295.



#### QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: [cicloelectoralymocracia@gmail.com](mailto:cicloelectoralymocracia@gmail.com) , [israelsebastian11@hotmail.com](mailto:israelsebastian11@hotmail.com) y [arturofabianc@hotmail.com](mailto:arturofabianc@hotmail.com) ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 161.

5.2. Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral en las direcciones electrónicas: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec) y [angeltm63@hotmail.com](mailto:angeltm63@hotmail.com) así como en su despacho ubicado en las instalaciones de este Tribunal.

#### SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIO

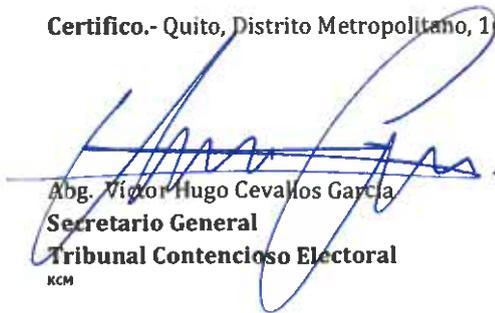
Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

#### SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, Juez (S) Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2024.

  
Abg. Víctor Hugo Cevallos García  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral  
KCM



